



Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS SECCIÓN XII, COAHUILA

CONVOCATORIA

EN Estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad bajo los que deben realizarse los procedimientos de democracia sindical, el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL** en lo sucesivo "SNISS", REPRESENTADO POR SU COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL A TRAVÉS DE LA **COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS EN LO SUCESIVO "COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL"**, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL **16 DE MARZO DE 2025 AL 15 DE MARZO DE 2031**, CONFORMADA PARA ESTE PROPOSITO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS: LOS ARTÍCULOS 357 BIS, FRACCIONES I, II, III, IV, 358 FRACCIÓN II, 359 Y 371 FRACCIÓN IX Y X BIS, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 11, 12, 15 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE DEMOCRACIA SINDICAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5, 7, 8, 9, 10, 13 FRACCIONES I, II, III, XIII Y XVI; 14 FRACCIÓN I; 15; 18 FRACCIÓN II; 19 FRACCIÓN I; 20, 46, 47, 49, 50, 51, 60, 61, 64, 73, 74, 95, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 120, 150, 151, 154 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS VIGENTES:

CONVOCA

A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SNISS DE BASE, 02, 03, 07 Y 08 CON CONTRATO VIGENTE PERTENECIENTES A LA SECCIÓN XII COAHUILA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL **16 DE MARZO DE 2025 AL 15 DE MARZO DE 2031**, A REALIZARSE EL **10 Y 11 DE MARZO DE 2025**, CONFORME AL PADRÓN ELECTORAL Y DE ACUERDO AL HORARIO SEÑALADO EN EL CALENDARIO DE VOTACIÓN DE LA SECCIÓN XII COAHUILA, LOS CUALES FORMARÁN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN APEGO A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- ORGANIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DEMOCRACIA SINDICAL. PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS, PARA EL PERÍODO DEL **16 DE MARZO DE 2025 AL 15 DE MARZO DE 2031**, EN PLENO DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SE ELIJO A LA **COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL** COMO ÚNICO ÓRGANO RESPONSABLE DE CALIFICAR Y ORGANIZAR EL PROCESO ELECTORAL MEDIANTE EL VOTO LIBRE, PERSONAL, DIRECTO Y SECRETO, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UN SECRETARIO.

A INSTRUCCIÓN DE LA **COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL** Y EN PLENO DE COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, LA **SECCIÓN XII COAHUILA**, ELEJIRÁ LA COMISIÓN SECCIONAL ELECTORAL RESPECTIVA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS, PARA EL PERÍODO DEL 16 DE MARZO DE 2025 AL 15 DE MARZO DE 2031, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UN SECRETARIO.

SEGUNDA.- LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN SECCIONAL ELECTORAL DESIGNARÁN A LAS COMISIONES LOCALES ELECTORALES, NECESARIAS PARA ATENDER LAS UNIDADES ELECTORALES PROPUESTAS EN JORNADAS DE VOTACIÓN DE ACUERDO AL CALENDARIO EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL, PUBLICADO EL **30 DE ENERO DE 2025**. LAS COMISIONES LOCALES ELECTORALES DEBERÁN CONSTITUIRSE POR UN REPRESENTANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL QUIEN FUNJIRÁ COMO PRESIDENTE, Y LOS REPRESENTANTES DE PLANILLA Y/O UN TRABAJADOR, QUIENES FUNJIRÁN COMO VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO, ASÍ COMO LOS AUXILIARES QUE RESULTEN DE LOS REGISTROS REALIZADOS.

TERCERA.- SE GARANTIZARÁ QUE LAS UNIDADES ELECTORALES SEAN ACCESIBLES A LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y REUNAN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE EMITAN SU VOTO DE FORMA PERSONAL, LIBRE, SECRETA, DIRECTA, PACÍFICA, ÁGIL Y SEGURA, SIN QUE PUEDAN SER COACCIONADOS DE FORMA ALGUNA.

CUARTA.- TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS, LOS TRABAJADORES DE BASE, 02, 03, 07 Y 08 CON CONTRATO VIGENTE QUE APAREZCAN EN EL PADRÓN ELECTORAL. MISMO QUE SERÁ PUBLICADO EL **17 DE FEBRERO DE 2025** A UN COSTADO DE LOS CHECADORES, EL CUAL CONSTA DE LA PLANILLA NOMINAL DE CADA CENTRO DE TRABAJO, EL TRABAJADOR DE BASE, 02, 03, 07 Y 08 CON CONTRATO VIGENTE QUE NO FIGURE EN EL PADRÓN PUBLICADO EN ESTA FECHA Y SE CONSIDERE CON DERECHO A ESTAR EN EL MISMO DEBERÁ ACUDIR ÚNICAMENTE DEL **17 AL 21 DE FEBRERO DE 2025** A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y PROPAGANDA DE LA SECCIÓN SINDICAL, DIRIGIENDO LA PETICIÓN POR ESCRITO A LA COMISIÓN SECCIONAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU DICHO CON DOCUMENTO DE INICIO DE LABORES, BT-09 DICTAMEN ESCALAFONARIO O CONTRATO VIGENTE DE LA ADSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA ADJUNTANDO COPIA DE DICHA DOCUMENTACIÓN. LA COMISIÓN SECCIONAL ELECTORAL ANALIZARÁ Y DICTAMINARÁ EN SU CASO, LA INCLUSIÓN A DICHO PADRÓN. EL PADRÓN DEFINITIVO SERÁ PUBLICADO EL **4 DE MARZO DE 2025** A UN COSTADO DE LOS CHECADORES. LOS TRABAJADORES CON INICIO DE LABORES A PARTIR DEL **6 DE MARZO DE 2025**, ÚNICAMENTE TENDRÁN DERECHO A EMITIR SU VOTO EN LA UNIDAD ELECTORAL QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A SU ADSCRIPCIÓN, ENTREGANDO COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL INICIO DE LABORES (BT-09, DICTAMEN ESCALAFONARIO O CONTRATO VIGENTE) FIRMANDO EN LISTA ADICIONAL ANTES DE EMITIR SU VOTO. LOS TRABAJADORES DE BASE BECADOS POR UN TÉRMINO MAYOR DE 90 DÍAS, SOLO PODRÁN VOTAR EN EL CENTRO DE TRABAJO EN DONDE ESTÉN LLEVANDO A CABO SU CURSO Y LOS BECADOS POR MENOS DE 90 DÍAS, SOLO PODRÁN VOTAR EN EL CENTRO DE TRABAJO DE SU ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA PRESENTANDO EL DICTAMEN DE BECA CORRESPONDIENTE. APEROBIENDO QUE DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA PARA SOLICITUD DE INCLUSIÓN O EN EL PROCESO DE ELECCIÓN SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS SINDICALES VIGENTES LOS COMISIONADOS SINDICALES SERÁN INCLUIDOS EN EL PADRÓN DE LA SEDE DELEGACIONAL CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE SEAN DESIGNADOS A ALGUNA COMISIÓN LOCAL ELECTORAL. LOS CUALES PODRÁN EJERCER SU DERECHO A VOTO EN LA UNIDAD ELECTORAL A LA QUE FUERON ASIGNADOS, DEBIENDO SER INTEGRADOS AL PADRÓN QUE CORRESPONDA. NO SE PERMITIRÁ VOTAR A QUIEN SE PRESENTE EN NOTORIO ESTADO INCONVENIENTE.

QUINTA.- LAS COMISIONES LOCALES SECCIONALES ELECTORALES ESTARÁN ORGANIZADAS EN 61 UNIDADES ELECTORALES DISTRIBUIDAS DE ACUERDO A LOS TRABAJADORES CON DERECHO A VOTO.

SEXTA.- EL PERÍODO DE REGISTRO DE PLANILLAS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS DE LA

SECCIÓN XII, COAHUILA DEL S.N.T.S.S., ABRIRÁ A PARTIR DEL **7 DE FEBRERO Y HASTA EL 13 DE FEBRERO** DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE **09:00 A 17:00 HORAS** EN DÍAS HÁBILES Y DE **10:00 A 14:00 HORAS** EN DÍAS INHÁBILES (8 Y 9 DE FEBRERO) ANTE LA **COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL Y/O AUXILIARES QUE ESTÁ DETERMINADA PARA TAL FIN**; EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SEDE SINDICAL DE LA SECCIÓN XII, COAHUILA EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y PROPAGANDA CON DOMICILIO EN **CALLE GENERAL MANUEL DOBLADO N° 567, ZONA CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAHUILA**. EL CANDIDATO(A) A SECRETARIO(A) GENERAL DEBERÁ SOLICITAR A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CITA PARA REGISTRO DE PLANILLA A LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO: sniss_elecciones@gmail.com. QUIEN ENVIARÁ COPIA A LA **COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA** LA CUAL DEBERÁ CONTENER SOLICITUD POR ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA, DÍA Y HORA DE PETICIÓN DE REGISTRO, COLOR, EMBLEMA Y/O ESLOGAN A REGISTRAR; EL CUAL SERÁ CONFIRMADO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS ORDEN DE REGISTRO, HORARIO DE ATENCIÓN Y ELECCIÓN DE COLOR, SEGÚN DISPONIBILIDAD. ASÍ COMO MEMBRETE O ESLOGAN, ADJUNTANDO FORMATOS DIGITALES (CARTA DE ACEPTACIÓN Y EXCEL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL) A EFECTO DE QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A **48 HORAS SEAN REQUISITADOS Y REENVIADOS AL MISMO CORREO DEBIENDO ADJUNTAR EN FORMATO PDF LAS DOCUMENTALES QUE CUMPLIMENTEN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 74 DE LOS ESTATUTOS SINDICALES VIGENTES, ASÍ COMO LA CARTA DE ACEPTACIÓN AL CARGO CON FIRMA AUTÓGRAFA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA PLANILLA QUE SOLICITE SU REGISTRO COMO INTEGRANTES DE ESTA.**

A EFECTO DE AGILIZAR LOS REGISTROS, SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN UN **PRE-REGISTRO ELECTRÓNICO DE PLANILLA (OPCIONAL) DEL 31 DE ENERO A PARTIR DE LAS 9 HORAS Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 5 DE FEBRERO DE 2025** EN LA PÁGINA <https://sniss.org>, PARA ELLO DEBERÁ CONTAR CON SU REGISTRO COMO TRABAJADOR AFILIADO A ESTE SINDICATO EN LA MISMA PÁGINA, EL CUAL LE OTORGARÁ USUARIO (MATRÍCULA) Y CONTRASEÑA (ASIGNADA POR EL USUARIO), A EFECTO DE PODER ACCEDER AL BANNER O BOTÓN PARA DAR INICIO AL PROCESO DE REGISTRO, DEBIENDO LLENAR LOS FORMULARIOS ANEXANDO DOCUMENTACIÓN COMPLETA (ACTA DE NACIMIENTO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (IFE O INE, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE MEXICANO O CÉDULA PROFESIONAL), TARJETÓN DE PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO, CARTA DE ACEPTACIÓN Y PARA EL CASO DEL SECRETARIO GENERAL DOCUMENTO QUE ACREDITE HABER OCUPADO UN PUESTO DE ELECCIÓN EN LA ESTRUCTURA SINDICAL) EN FORMATO PDF DE NO MÁS DE 2 MB POR ARCHIVO EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE SE REALIZARÁ DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, UNA VEZ FINALIZADO EL PRE-REGISTRO ESTE SERÁ VALIDADO POR LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL Y/O AUXILIARES. SI EL PRE-REGISTRO ELECTRÓNICO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, EL CANDIDATO(A) A SECRETARIO GENERAL PODRÁ DESCARGAR FORMATO DE PRE-REGISTRO DE SU PLANILLA CON SU ORDEN DE REGISTRO, HORARIO DE ATENCIÓN Y ELECCIÓN DE COLOR, SEGÚN DISPONIBILIDAD, ASÍ COMO MEMBRETE O ESLOGAN.

SÉPTIMA.- EL REGISTRO DE LA PLANILLA DEBERÁ REALIZARLO EL CANDIDATO (A) A SECRETARIO GENERAL PRESENTÁNDOSE EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y PROPAGANDA DE LA SECCIÓN XII COAHUILA, EN LA FECHA Y HORA ASIGNADOS EN CONFIRMACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO O ACUSE DE PRE-REGISTRO, PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA DE LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 74 DE LOS ESTATUTOS SINDICALES VIGENTES, DEBIENDO CUIDAR QUE EXISTA LA **PROPORCIONALIDAD EN RAZÓN DE GÉNERO** CON RELACIÓN AL PADRÓN DE SOCIOS QUE INTEGRAN LA SECCIÓN SINDICAL XII COAHUILA, EN LA TOTALIDAD DE LOS PUESTOS A ELEGUIR, ASÍ COMO LA **PARIDAD DE GÉNERO** EN LAS SECRETARÍAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, PROPORCIONANDO DE CONTAR CON ELLOS LA DESIGNACIÓN DE SUS REPRESENTANTES DE PLANILLA QUE DESEE NOMBRAR Y QUE CUMPLAN CON LO DESCRITO EN LA **BASE NOVENA** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. QUEDA PROHIBIDO REALIZAR ACTOS DE CAMPAÑA, PROPAGANDA Y PROSELITISMO CON PROMESAS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTOS LEGALES Y/O FINANCIEROS QUE ENGAÑEN A LOS TRABAJADORES AFILIADOS A ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL, EN CUYO CASO, CONSTITUIRÁ UNA **FALTA GRAVE DE IMPUGNACIÓN EN TÉRMINOS DE LA BASE DÉCIMA PRIMERA** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL PODRÁ DETERMINAR LA **SANCIÓN O CANCELACIÓN** DEL REGISTRO, EN CUYO CASO **COMUNICARÁ** AL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL.

OCTAVA.- LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DEBERÁN ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 74 DE LOS ESTATUTOS SINDICALES VIGENTES: **SER TRABAJADOR DE BASE**. LO QUE SE DEMOSTRARÁ CON EL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE GAFETE INSTITUCIONAL (NO SE ACEPTARÁ GAFETE INTERNO DEL CENTRO DE TRABAJO) O CREDENCIAL OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (IFE O INE, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE MEXICANO O CÉDULA PROFESIONAL CON FOTOGRAFÍA), MIEMBRO ACTIVO DEL SINDICATO EN PLENO

EJERCICIO DE SUS DERECHOS SINDICALES, MEXICANO POR NACIMIENTO PRESENTANDO ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, TENER UNA **ANTIGÜEDAD EFECTIVA NO MENOR DE CINCO AÑOS** COMO TRABAJADOR, OCUPAR UN PUESTO DE BASE, ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CUOTAS SINDICALES, NO HABER SIDO **SUSPENDIDO POR MÁS DE TREINTA DÍAS** EN SUS DERECHOS SINDICALES, COMO CONSECUENCIA DE FALTAS COMETIDAS EN **LOS DOCE MESES ANTERIORES** A LA FECHA DE LA ELECCIÓN, NO SER RESPONSABLE DE MALOS MANEJOS EN EL TRABAJO O EN LOS PUESTOS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL QUE HUBIERE DESEMPEÑADO, NO HABER DESEMPEÑADO UN PUESTO DE CONFIANZA TEMPORAL O DEFINITIVO EN **LOS 48 MESES ANTERIORES** A LA FECHA DE LA ELECCIÓN, NO PERTENECER A CORPORACIÓN ALGUNA DE TENDENCIAS ANTAGÓNICAS A LAS DEL SNISS, NO HABER PERTENECIDO COMO TRABAJADOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A SINDICATO DIVERSO AL SNISS, EL CANDIDATO (A) A SECRETARIO GENERAL DEBERÁ ACREDITAR HABER OCUPADO UN PUESTO DE ELECCIÓN EN LA ESTRUCTURA SINDICAL: REPRESENTACIÓN SINDICAL, UNA SUBDELEGACIÓN SINDICAL, O UNA DELEGACIÓN SINDICAL, O EN UN COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL O EN EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL. TODA SOLICITUD DE REGISTRO QUE NO SE HAGA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON PLANILLAS COMPLETAS, O QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE HABILIDAD Y ACREDITACIONES MENCIONADOS, SERÁ **DENEGADA**.

NOVENA.- EL REGISTRO DE REPRESENTANTE DE PLANILLA SE REALIZARÁ EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y PROPAGANDA DE LA SECCIÓN XII COAHUILA ANTE LA **COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL Y/O LOS AUXILIARES QUE ESTÁ DISEÑA**: A PARTIR DEL DÍA **7 Y HASTA EL 13 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, EN UN HORARIO DE **9:00 A 17 HORAS** EN DÍAS HÁBILES Y DE **10:00 A 14:00 HORAS** EN DÍAS INHÁBILES (8 Y 9 DE FEBRERO); DEBIENDO ACREDITAR DOCUMENTALMENTE **SER TRABAJADOR DE BASE** Y MIEMBRO ACTIVO DEL SINDICATO, PRESENTAR ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE GAFETE INSTITUCIONAL (NO SE ACEPTARÁ GAFETE INTERNO DEL CENTRO DE TRABAJO) O CREDENCIAL OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (IFE O INE, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE MEXICANO O CÉDULA PROFESIONAL CON FOTOGRAFÍA), NO DEBERÁ SER REPRESENTANTE SINDICAL, O INTEGRANTE DE ALGUNA PLANILLA REGISTRADA PARA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS Y DEBERÁ TENER SU ADSCRIPCIÓN EN ALGUNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO QUE INTEGREN LA UNIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE QUE SE HAYA ASIGNADO, EL CUAL RECIBIRÁ UN DOCUMENTO QUE LO ACREDITARÁ COMO TAL PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN Y SU FUNCIÓN SE LIMITARÁ A LA JORNADA ELECTORAL.

DÉCIMA.- EL **14 DE FEBRERO DE 2025**, SERÁN PUBLICADAS LAS **PLANILLAS REGISTRADAS PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS**, LAS CUALES SERÁN COLOCADAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SEDE SINDICAL DE LA **SECCIÓN XII, COAHUILA**, MISMAS QUE ESTARÁN DISPONIBLES HASTA EL **6 DE MARZO DE 2025**. LAS PLANILLAS PODRÁN INICIAR **CAMPAÑA DE PROPAGANDA Y PROSELITISMO** A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL **JUEVES 6 DE MARZO DE 2025**.

DÉCIMA PRIMERA.- EN EL SUPUESTO DE QUE ALGÚN MIEMBRO DEL SNISS CONSIDERE QUE ALGÚN CANDIDATO (A) AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS, NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PODRÁ IMPUGNARLO POR ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN O QUIENES PRESENTEN LA IMPUGNACIÓN, DESCRIBIENDO DETALLADAMENTE EL O LOS MOTIVOS DE SU IMPUGNACIÓN, ADJUNTANDO **EVIDENCIA O DOCUMENTACIÓN** QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA SUSTENTARLA, PRECISANDO CON CLARIDAD EL NOMBRE DE QUIEN O QUIENES LA PROMUEVAN, ANEXANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO LOS DATOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA SU DEBIDA IDENTIFICACIÓN ANTE EL SNISS; IMPUGNACIÓN QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A LA **COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL** A PARTIR DEL DÍA **14 DE FEBRERO Y HASTA LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025** A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO sniss_elecciones@gmail.com, PARA QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD CALIFIQUE LA IMPUGNACIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, RESPONDIENDO POR LA MISMA VÍA, EN EL CUAL SE ADJUNTE LA VERSIÓN DIGITALIZADA DEL DOCUMENTO ESCRITO DONDE CONSTE SU RESOLUCIÓN, AL CORREO ELECTRÓNICO DEL O DE LOS INTERESADOS, QUEDANDO EL DOCUMENTO ORIGINAL A DISPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA COMISIÓN SECCIONAL ELECTORAL; NO PODRÁN SER VALORADAS PARA RESOLUCIÓN LAS IMPUGNACIONES QUE NO SE ACOMPAÑEN DE LOS REQUISITOS ANTES DESCRITOS, MIENTRAS TANTO EL REGISTRO, SI SE HIZO CONFORME A LAS BASES **SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA**, PROCEDERÁ Y PARTICIPARÁ EN LA JORNADA ELECTORAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA IMPUGNACIÓN DEL SER PROCEDENTE, **SÓLO INVALIDARÁ AL CANDIDATO IMPUGNADO Y NO AL RESTO DE LA PLANILLA; LAS IMPUGNACIONES POR FALTAS GRAVES** RELACIONADAS A

PROMESAS SIN FUNDAMENTO LEGAL O FINANCIERO MOTIVARÁN LA **SANCIÓN O CANCELACIÓN** DEL REGISTRO DE TODA LA PLANILLA, A JUICIO DE LA **COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL**.

LAS IMPUGNACIONES REFERENTES AL **DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL** DEBERÁN SER ENTREGADAS POR ESCRITO ANEXANDO DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LAS MISMAS, EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS, DEBIENDO SER ENVIADAS A LA **COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL** HASTA **LAS 23:00 HORAS DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2025** AL CORREO ELECTRÓNICO sniss_elecciones@gmail.com, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN LOCAL ELECTORAL** SERÁN LOS RESPONSABLES DE REALIZAR Y VIGILAR EL DEBIDO DESARROLLO DE LA VOTACIÓN QUE GARANTICE QUE LOS SUFRAGIOS SE EMITAN DE FORMA, PERSONAL, LIBRE, SECRETA, DIRECTA, PACÍFICA, ÁGIL Y SEGURA, DEBIENDO INSTALAR LA UNIDAD ELECTORAL EN EL DOMICILIO Y LOCAL SEÑALADO EN EL CALENDARIO DE JORNADAS DE VOTACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON PADRÓN, URNAS, LAS QUE DEBERÁN TENER POR LO MENOS **DOS CARAS TRANSPARENTES**, MAMPARA(S), BOLETAS Y DEMÁS MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN; UNA VEZ INSTALADA Y COLOCADAS LAS URNAS NECESARIAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS, SE PROCEDERÁ A CONTAR Y FIRMAR AL REVERSO, EL TOTAL DE LAS BOLETAS DE VOTACIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE APAREZCAN EN EL PADRÓN DE LA UNIDAD ELECTORAL, LEVANTANDO ACTA POR TRIPULICADO DE LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD ELECTORAL LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL ELECTORAL.

DÉCIMA TERCERA.- SE PROCEDERÁ A RECIBIR LA VOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SNISS DE BASE, 02, 03, 07 Y 08 CON CONTRATO VIGENTE DE LA UNIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE, QUIENES SE IDENTIFICARÁN DE MANERA FÍSICA CON GAFETE INSTITUCIONAL (NO SE ACEPTARÁ GAFETE INTERNO DEL CENTRO DE TRABAJO) O CREDENCIAL OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (IFE O INE, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE MEXICANO, CÉDULA PROFESIONAL CON FOTOGRAFÍA, LICENCIA DE CONducir O CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES) PRESENTANDO COMPROBANTE DE PAGO IMPRESO O DIGITAL DE LAS QUINCENAS **PRIMERA O SEGUNDA DE FEBRERO DE 2025**. LA JORNADA DE VOTACIÓN SE REALIZARÁ DE **7:30 HORAS A LAS 21:00 HORAS CONFORME AL HORARIO SEÑALADO EN EL CALENDARIO** DE CADA UNIDAD ELECTORAL; EN EL SUPUESTO QUE AL TÉRMINO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA JORNADA DE VOTACIÓN, HUBIERE TRABAJADORES FORMADOS PARA EMITIR SU VOTO, SE CONTINUARÁ RECIBIENDO LA VOTACIÓN HASTA AGOTAR LA FILA DE ESPERA; NO SE PERMITIRÁ VOTAR A QUIEN SE PRESENTE EN NOTORIO ESTADO INCONVENIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- NO SE PERMITIRÁ EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS CON LOS QUE EL VOTANTE O CUALQUIER OTRA PERSONA PUEDA EVIDENCIAR EL SENTIDO DEL VOTO, QUE VULNERE LA SECRECIA DE ESTE.

DÉCIMA QUINTA.- AL TÉRMINO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL ELECTORAL DE LA UNIDAD ELECTORAL PROCEDERÁN AL ESCRUTINIO Y CÚMULO DE LOS VOTOS, DE **FORMA PÚBLICA Y TRANSPARENTE**, DEBIENDO SEPARAR LOS VOTOS ENTRE VÁLIDOS Y NULOS, CONCLUIDA LA SEPARACIÓN, DEBERÁ PROCEDERSE A CONTABILIZAR LOS VOTOS A FAVOR DE CADA PLANILLA REGISTRADA Y LOS NULOS; CANCELANDO LAS BOLETAS SOBRAINTES.

DÉCIMA SEXTA.- AL TÉRMINO DEL CÚMULO Y ESCRUTINIO, SE LEVANTARÁ ACTA POR TRIPULICADO DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN CON EL RESULTADO DE LOS MISMOS, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL ELECTORAL EN CUYO CASO LA FALTA DE FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL ELECTORAL NO LA INVALIDARÁ; MISMA QUE DEBERÁ CONTENER EL RESULTADO, CON LA SUMATORIA DEL NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS PARA CADA PLANILLA QUE SE HUBIERE REGISTRADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN, VOTOS NULOS, BOLETAS SOBARIANTES Y EL TOTAL DE VOTANTES EN PADRÓN DEBIENDO PUBLICAR LOS RESULTADOS EN LUGARES VISIBLES Y DE FÁCIL ACCESO EN EL CENTRO DE TRABAJO Y EN EL LOCAL SINDICAL CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EN EL MARCO DEL **XXXI CONGRESO SECCIONAL ORDINARIO**, DEBERÁN RENDIR PROTESTA LOS MIEMBROS DE LA PLANILLA QUE RESULTE ELECTA PARA CONFORMAR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL **16 DE MARZO DE 2025 AL 15 DE MARZO DE 2031**, MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA **12 DE MARZO DE 2025** EN EL **SALÓN VILLA FERRE SITO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA N° 8520, COL. VALLE HERMOSO, C.P. 25207, SALTILLO, COAHUILA, MEXICO**.

DÉCIMA OCTAVA.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA **COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL** PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, COMISIONES SECCIONALES Y REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS.

SALTILLO, COAHUILA A 30 DE ENERO DE 2025

FRATERNALMENTE

"SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES"

POR LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

DRA. MARIA DEL ROSARIO BARRAGÁN REYES
PRESIDENTE

ENFRO. JULIO CÉSAR BERNAL BUTRÓN
VICEPRESIDENTE

LIC. CINTHYA AGUILAR AGUILAR
SECRETARIO